

# Resolución Gerencial General Regional

1064365

N° 141 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

ORP11

FECHA, 05 MAR 2025

## VISTO:

El Informe N°228-2025-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de febrero de 2025; el Informe N°303-2025-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de febrero de 2025; el Informe N°0137-2025-GRI-SGE-RAMM/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de febrero de 2025; el Informe N°009-2025-GRI-SGE-AJAL/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de febrero de 2025; el Informe N°002-2025-GRI-SGE-AJAL/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de febrero de 2025; el Oficio N°329-2025-UFINFRA-UGP-D-UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de enero de 2025; el Informe N°0030-2025-UFINFRA/UGP/UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de enero de 2025; y, la Opinión Legal N°484-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de marzo de 2025.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte el artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales instituye que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."

El Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante el Informe N°0030-2025-UFINFRA/UGP/UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de enero de 2025, el Ingeniero I – Responsable de la Unidad Funcional de Infraestructura – UGEL Tacna manifiesta que en vista del estado situacional de la malla raschell de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Tacna, las cuales se encuentran deterioradas debido a que han cumplido con su vida útil, solicita al Gobierno Regional de Infraestructura atender el pedido del primer grupo de reposición de malla raschell y mantenimiento o renovación a las estructuras metálicas por ser prioridad el contar con una sombra que proteja de los rayos ultravioletas a la comunidad educativa en las formaciones y diversas actividades, dada la proximidad al inicio del año escolar.

Que, mediante el Oficio N°329-2025-UFINFRA-UGP-D-UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de enero de 2025, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna remite el Informe N°0030-2025-UFINFRA/UGP/UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA, en donde se señala el primer grupo de instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Tacna, con mallas raschell deteriorados por haber cumplido con su vida útil y solicitando el mantenimiento o renovación de las mismas al Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante el Informe N°002-2025-GRI-SGE-AJAL/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de febrero de 2025, el Profesional Afin al Desarrollo del Proyecto concluye que del primer grupo de instituciones educativas remitidas por la UGEL Tacna, algunas de estas se encuentran dentro de los paquetes de mantenimiento en diferentes estados (observado, en evaluación o programado) mientras que otros no han sido considerados en ningún plan de intervención.

Que, mediante el Informe N°009-2025-GRI-SGE-AJAL/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de febrero de 2025, el Profesional Afin al Desarrollo del Proyecto concluye que debe solicitarse la autorización de la Alta Dirección del GORE Tacna para la elaboración del Plan de Actividad: "Mantenimientos de Infraestructuras Construidas de las Instituciones Educativas del Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Tacna", de un total de veinte (20) instituciones educativas.

Que, mediante el Informe N°0137-2025-GRI-SGE-RAMM/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de febrero de 2025, el Coordinador de Proyecto solicita la autorización para la elaboración del plan de actividad de un total de veinte (20) instituciones educativas.

Que, mediante el Informe N°303-2025-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Estudios remite sin observaciones la solicitud de autorización para iniciar la elaboración de planes de mantenimiento para las instituciones educativas.

Que, mediante el Informe N°228-2025-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional la autorización para iniciar los trámites de elaboración de planes de mantenimiento, según lo detallado en el siguiente cuadro:

# Resolución Gerencial General Regional

N° 141 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 MAR 2025

DISTRITO

ACTIVIDAD

N°

INSTITUCION EDUCATIVA

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
CONSTRUIDA DE INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TACNA,  
PROVINCIA DE TACNA, TACNA

- 1 726 ROSA VIRGINIA PEREZIER
- 2 277 VILLA HERMOSA
- 3 230 LOS NIÑOS DE BELÉN
- 4 301 SANTA MARIA GORETTI
- 5 439 EDUARDO PEREZ GAMBOSA
- 6 42012 REBECA MARTINEZ DE SANCHEZ
- 7 42011 REPUBLICA ARGENTINA
- 8 42014 JOSE JIMENEZ BORJA
- 9 12002 CARLOS JUJSE
- 10 42007 LEONCIO PRADO
- 11 42015 ZOLA SABEL CALERES
- 12 48001 HERMANOS PABRETO
- 13 43007 LUIS BATILHERO ROSSI
- 14 42008 JUANA GONZALEZ DE PAROUI
- 15 415 SAGRADA FAMILIA
- 16 364
- 17 220-A MARIALDA CESPEDES
- 18 MANISCAL CALERES
- 19 MANUEL FLORES CALVO
- 20 ENRIQUE PALLARDELI

SECRETARÍA GENERAL  
2025-03-05

Asimismo, el art. 74° literal m) de la Ley N°28044 – "Ley General de Educación", establece dentro de las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local lo siguiente: "m) Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, en coordinación y con el apoyo del gobierno local y regional."

De manera conjunta, el art. 47° literal m) de la Ley N°27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", que trata sobre las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, expone que: "m) Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales."

# Resolución Gerencial General Regional

N° 141 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 MAR 2025

En este contexto, y en el ejercicio de sus funciones, la UGEL identificó un conjunto de instituciones educativas cuyas mallas Raschel se encuentran deterioradas o en mal estado tras haber superado su vida útil, y en consecuencia, solicitando al Gobierno Regional de Tacna la ejecución de las acciones de mantenimiento necesarias para su reposición en beneficio de la población educativa.

Aunado a ello, la Directiva N°001-2019/EF.61 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece de acuerdo a su art. 5, que las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento no califican como proyectos de inversión. Por ende se desprende que los mantenimientos de infraestructura, al ser considerados gastos operativos y no generar nuevos activos, no requieren atravesar las etapas de formulación y viabilidad propias de los proyectos de inversión.

Por su parte, a través de la Opinión Legal N°484-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina: "Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento del Gobierno Regional de Tacna de conformidad a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del GRT, y acorde al principio de legalidad, emite Opinión Favorable para que se otorgue la autorización correspondiente a fin de dar inicio a los trámites de elaboración de los planes de mantenimiento de las instituciones educativas, de acuerdo al siguiente listado."

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR la elaboración de los planes de mantenimiento de las instituciones educativas detalladas en el *Anexo I*, que forma parte integrantes de la presente resolución, en concordancia a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la implementación, supervisión y seguimiento de la elaboración de los planes de mantenimiento autorizados en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR con la presente resolución a los entes competentes del Gobierno Regional Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

## DISTRIBUCIÓN:

GGR  
GRAJ  
GRI  
Archivo  
JLCC/ALGC

# Resolución Gerencial General Regional

N° 041 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 MAR 2025

DISTRITO

ACTIVIDAD

N° INSTITUCION EDUCATIVA

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
CONTINGENCIA DE INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TACNA,  
REGION DE TACNA, TACNA.

- 1 720 ROSA VIRGINIA PELLEBER
- 2 727 VILLA HERMOSA
- 3 230 LOS NIÑOS DE BELEN
- 4 301 SANTA MARIA GORETTI
- 5 449 EDUARDO PEREZ GAMBOA
- 6 47012 REBECA MARTINEZ DE SANCHEZ
- 7 42011 REPUBLICA ARGENTINA
- 8 42014 JOSÉ RIVALEZ BORJA
- 9 42002 CARLOS WISSE
- 10 42007 LEONCIO PARDO
- 11 42015 ZOILA SABEL CACRES
- 12 43001 FERNANDO BARBELO
- 13 43007 LEIS BANCHERO BOSSI
- 14 42005 JUANA GONZALEZ DE PARODI
- 15 416 SAGRADA FAMILIA
- 16 304
- 17 220 A MARALDA CEFELDES
- 18 MARISCAL CACRES
- 19 MANUEL FLORES CALVO
- 20 ENRIQUE PALLARDEJ

SEÑALADO POR FARRACIN,  
JANUARI